

Enay. 25 de Hen. 1535 =

Que los Señores D. Diego Luis Matheos  
y D. Matheo Lera Chudela Viduales a quie  
res era Zid. Hombre de Comisarios  
y Jorozcan lo que se pide en su  
men alva Zid. D. Alonso Ardo de Jue

Enuela

H

En Cumplim. al Decreto precedente Pasamos ala  
parte de Canete Jurisdic. desta Zid. y auendo Combo  
cado por medio de D. L. de Sualda Pastor Vecino de dicho pa.  
y uno de los Interesados deha agua de Canete; alor demas  
y Titulos paray nos Informasen Merced el Texeno  
y oido alos q. parecieron teniendo pro. el pedim. dado por D.  
Su An. Laxua Seron en que pretende Merced deha  
para hacer molinos Ancenos q. smela Corda agua de  
uenos Informas a D. S. que la Maion deha pedim. es  
de media y el que ay deha deha de Dozientas Varas de  
Calsa deha agua abaxo propio de D. S. entre el Tuyo  
y la mbla deha partido q. huerta en q. poder Construir  
y fundar dho. Molino sin perjuicio de persona algu  
na ni de la Serbidumbre y base de lo ganados para el  
uso de la abrebada de la Salva arriba y  
tambien el q. la Construcion de dho. Molino aun  
que Corta sea Indubitabl. se p. en la Con  
beniencia a los Vecinos de D. S. que residen en la  
Canadas de Ganuel y Calentin Mozata Yano

